

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0121/10

VISTO:

El Convenio suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto realizar la obra “Construcción de Centro Comunitario - Coronel Dorrego”.

Que por el mismo, el financiamiento de las obras se solventará con fondos específicamente asignados en el presupuesto provincial.

Que el proyecto de construcción de un Centro Comunitario se basa en la necesidad de contar con un espacio donde posibilite la integración y coordinación de planes y programas vinculados a salud y desarrollo social, profundizando el desarrollo local.

Que las partes han realizado tareas informativas conjuntas en la etapa de selección, habiendo sido confeccionada la documentación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Dirección Provincial de Arquitectura, a efectos de garantizar su pertinencia respecto de los objetivos de cada una de ellas.

Que para la construcción el futuro “Centro Comunitario”, se ha ofrecido dos lotes, de propiedad municipal, de 10 mts. de frente por 33,50 mts de fondo cada uno, que por ser linderos forman un macizo de 20 mts. de frente por 33,50, lo que hace una superficie total de 670 m2, en esquina ubicada en zona semicéntrica con todos los servicios (asfalto, luz, agua, cloacas) frente al Polideportivo Municipal, los Barrios San Martín (106 viviendas), Solidaridad (50 viviendas), Arquitectura (28 viviendas), Obrero (23 viviendas) y demás manzanas edificadas con importante densidad poblacional

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la obra “Construcción Centro Comunitario - Coronel Dorrego”, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2010.-